



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 3839 del 2 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

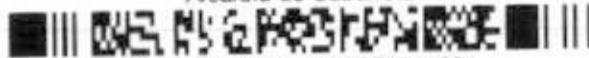
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041601

17-05-2024 08:49:25

Radicator: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 3839 del 2 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LAURA MEJIA MESA
IDENTIFICACION: cédula de ciudadanía 1.036.666.880
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-741

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **LAURA MEJIA MESA** identificado con cedula Nro **1.036.666.880** el contenido de la **Resolución N° 3839 del 2 de mayo de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el articulo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3839 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Wilmar Montoya
Proyectó: **Wilmar Montoya**
Abogado contratista



EJECUTADO: LAURA MEJIA MESA
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.036.666.880
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-741

RESOLUCIÓN No. 3839 de 2024
(2 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311250 del 04 de Octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 5-63107970, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LAURA MEJIA MESA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.666.880**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **04 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **04 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LAURA MEJIA MESA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.666.880** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311250 del 04 de Octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 3839
2 de mayo de 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Wilmar Montoya'.

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 3842 del 2 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

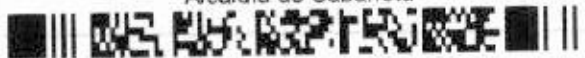
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041598

17-05-2024 08:48:02

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3842 del 2 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JAVIER ANTONIO CARDENAS TORO
IDENTIFICACION: cédula de ciudadanía 1.002.127.221
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-744

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JAVIER ANTONIO CARDENAS TORO** identificado con cedula Nro **1.002.127.221** el contenido de la **Resolución N° 3842 del 2 de mayo de 2024** “Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3842 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: **Wilma Montoya**
Abogado contratista



EJECUTADO: JAVIER ANTONIO CARDENAS TORO
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.002.127.221
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-744

RESOLUCIÓN No. 3842 de 2024
(2 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311203 del 04 de Octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-5846, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JAVIER ANTONIO CARDENAS TORO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.002.127.221**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **04 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **04 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JAVIER ANTONIO CARDENAS TORO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.002.127.221** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311203 del 04 de Octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3842

2 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la *normatividad vigente*.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 3847 del 2 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

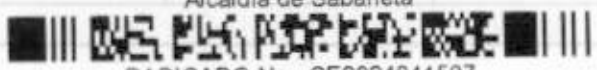
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041597
 17-05-2024 08:46:37

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3847 del 2 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 DEMANDADO: SANTIAGO ORTIZ JULIO
 IDENTIFICACION: cédula de ciudadanía 1.000.306.798
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP-2024-749

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SANTIAGO ORTIZ JULIO** identificado con cedula Nro **1.000.306.798** el contenido de la **Resolución N° 3847 del 2 de mayo de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3847 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Wilmar Montoya
 Proyectó: Wilmar Montoya
 Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3847

2 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: SANTIAGO ORTIZ JULIO
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.000.306.798
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-749

RESOLUCIÓN No. 3847 de 2024

(2 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311280 del 05 de Octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-1982, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO ORTIZ JULIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.306.798**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **05 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **05 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO ORTIZ JULIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.306.798** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311280 del 05 de Octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3847

2 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyectó: *Wilmar Montoya*
Abogado contratista



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 3848 del 2 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

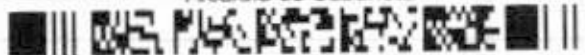
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041595

17-05-2024 08:44:58

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 3848 del 2 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SANTIAGO LOPEZ MONSALVE
IDENTIFICACION: cédula de ciudadanía 1.037.601.854
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-750

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SANTIAGO LOPEZ MONSALVE** identificado con cedula Nro **1.037.601.854** el contenido de la **Resolución N° 3848 del 2 de mayo de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3848 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: **Wilmar Montoya**
Abogado contratista



EJECUTADO: SANTIAGO LOPEZ MONSALVE
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.037.601.854
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-750

RESOLUCIÓN No. 3848 de 2024
(2 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311622 del 12 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-699, TIPO 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO LOPEZ MONSALVE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.601.854**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO LOPEZ MONSALVE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.601.854** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311622 del 12 de octubre de 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3848

2 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 3850 del 2 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

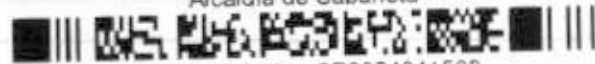
Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta
 RADICADO No. CE2024041593
 17-05-2024 08:43:34
 Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 3850 del 2 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 DEMANDADO: ESTEBAN GOMEZ GIRALDO
 IDENTIFICACION: cédula de ciudadanía 1.007.335.033
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP-2024-752

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ESTEBAN GOMEZ GIRALDO** identificado con cedula Nro **1.007.335.033** el contenido de la **Resolución N° 3850 del 2 de mayo de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3850 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Wilmar Montoya
 Proyectó: Wilmar Montoya
 Abogado contratista



EJECUTADO: ESTEBAN GOMEZ GIRALDO
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.007.335.033
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-752

RESOLUCIÓN No. 3850 de 2024
(2 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311088 del 02 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-1148, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ESTEBAN GOMEZ GIRALDO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.335.033**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ESTEBAN GOMEZ GIRALDO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.007.335.033** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311088 del 02 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3850

2 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 3857 del 2 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

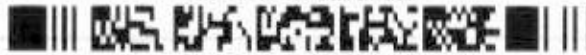
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041590

17-05-2024 08:42:09

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3857 del 2 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 DEMANDADO: LEONARDY JOSE LEAL SANCHEZ
 IDENTIFICACION: cédula de extranjería 10.774.914
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP-2024-759

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **LEONARDY JOSE LEAL SANCHEZ** identificado con cedula Nro **10.774.914** el contenido de la **Resolución N° 3857 del 2 de mayo de 2024** -"Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3857 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta


 Proyectó: **Wilmar Montoya**
 Abogado contratista



EJECUTADO: LEONARDY JOSE LEAL SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN: cédula de extranjería 10.774.914
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-759

RESOLUCIÓN No. 3857 de 2024
(2 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311069 del 02 de Octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-1260, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LEONARDY JOSE LEAL SANCHEZ**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 10.774.914**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LEONARDY JOSE LEAL SANCHEZ**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 10.774.914** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311069**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 3857
2 de mayo de 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 3859 del 2 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

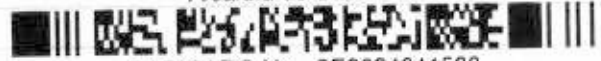
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041588

17-05-2024 08:40:42

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3859 del 2 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 DEMANDADO: SEBASTIAN LOPEZ ESPINOSA
 IDENTIFICACION: cédula de ciudadanía 1.037.647.618
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP-2024-761

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SEBASTIAN LOPEZ ESPINOSA** identificado con cedula Nro **1.037.647.618** el contenido de la **Resolución N° 3859 del 2 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3859 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Wilmar Montoya
 Proyectó: Wilmar Montoya
 Abogado contratista



EJECUTADO: SEBASTIAN LOPEZ ESPINOSA
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.037.647.618
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-761

RESOLUCIÓN No. 3859 de 2024
(2 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311083 del 02 de Octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-1274, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SEBASTIAN LOPEZ ESPINOSA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.647.618**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **02 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **02 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SEBASTIAN LOPEZ ESPINOSA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.647.618** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311083**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyectó: *Wilmar Montoya*
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 3861 del 2 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041585

17-05-2024 08:37:44

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3861 del 2 de mayo de 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES HERRERA HERRERA
IDENTIFICACION:	cédula de ciudadanía 71.315.772
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-763

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **CARLOS ANDRES HERRERA HERRERA** identificado con cedula Nro **71.315.772** el contenido de la **Resolución N° 3861 del 2 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3861 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyecto Wilmar Montoya
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3861

2 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CARLOS ANDRES HERRERA HERRERA
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 71.315.772
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-763

RESOLUCIÓN No. 3861 de 2024

(2 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311607 del 12 de Octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-111, TIPO 2**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/L (\$ 232.015)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CARLOS ANDRES HERRERA HERRERA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.315.772**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CARLOS ANDRES HERRERA HERRERA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.315.772** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/L (\$232.015)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311607**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Wilmar Montoya'.

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
 Resolución No. 3866 del 2 de mayo de 2024
 Notificación por Aviso Web

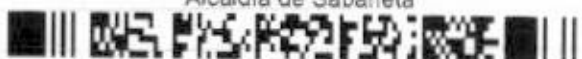
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041586
 17-05-2024 08:39:15

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3866 del 2 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN RINCON GARCIA
 IDENTIFICACION: cédula de ciudadanía 1.039.467.385
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP-2024-768

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JUAN SEBASTIAN RINCON GARCIA** identificado con cedula Nro **1.039.467.385** el contenido de la **Resolución N° 3866 del 2 de mayo de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3866 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
 Abogado contratista



EJECUTADO: JUAN SEBASTIAN RINCON GARCIA
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.039.467.385
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-768

RESOLUCIÓN No. 3866 de 2024
(2 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311633 del 12 de Octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-745, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN SEBASTIAN RINCON GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.467.385**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN SEBASTIAN RINCON GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.467.385** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311633 del 12 de Octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3866

2 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista

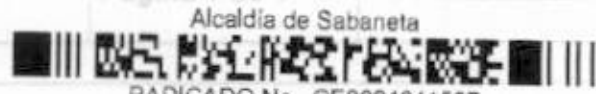


SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
 Resolución No. 3869 del 2 de mayo de 2024
 Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024041587

17-05-2024 08:40:32

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3869 del 2 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 DEMANDADO: DEIBY ALEXANDER RESTREPO OROZCO
 IDENTIFICACION: cédula de ciudadanía 1.000.653.917
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP-2024-771

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **DEIBY ALEXANDER RESTREPO OROZCO** identificado con cedula Nro **1.000.653.917** el contenido de la **Resolución N° 3869 del 2 de mayo de 2024** -"Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3869 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

Wilmar Montoya

Proyecto: Wilmar Montoya
 Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3869

2 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DEIBY ALEXANDER RESTREPO OROZCO
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.000.653.917
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-771

RESOLUCIÓN No. 3869 de 2024

(2 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311651 del 12 de Octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-754, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DEIBY ALEXANDER RESTREPO OROZCO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.653.917**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DEIBY ALEXANDER RESTREPO OROZCO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.653.917** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311651 del 12 de Octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3869

2 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 3871 del 2 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

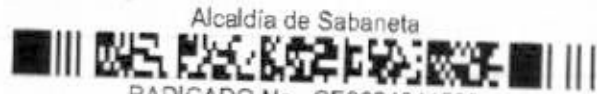
Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024041589

17-05-2024 08:41:34

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3871 del 2 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JULIAN ESTEBAN MONTES ALVAREZ
IDENTIFICACION: cédula de ciudadanía 1.039.447.672
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-773

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JULIAN ESTEBAN MONTES ALVAREZ** identificado con cedula Nro **1.039.447.672** el contenido de la **Resolución N° 3871 del 2 de mayo de 2024** "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3871 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto *Wilmar Montoya*
Abogado contratista



EJECUTADO: JULIAN ESTEBAN MONTES ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.039.447.672
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-773

RESOLUCIÓN No. 3871 de 2024
(2 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311657 del 12 de Octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-756, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JULIAN ESTEBAN MONTES ALVAREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.447.672**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JULIAN ESTEBAN MONTES ALVAREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.447.672** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311657 del 12 de Octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Wilmar Montoya'.

Proyecto: Wilmar Montoya
Abogado contratista



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 3873 del 2 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

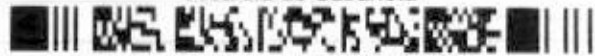
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041592

17-05-2024 08:43:13

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3873 del 2 de mayo de 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JHON ALEJANDRO RAMÍREZ
IDENTIFICACION:	cédula de ciudadanía 1.126.589.873
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-775

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JHON ALEJANDRO RAMÍREZ** identificado con cedula Nro **1.126.589.873** el contenido de la **Resolución N° 3873 del 2 de mayo de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3873 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto *Wilmar Montoya*
Abogado contratista



EJECUTADO: JHON ALEJANDRO RAMÍREZ
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.126.589.873
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-775

RESOLUCIÓN No. 3873 de 2024
(2 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311662 del 12 de Octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-758, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JHON ALEJANDRO RAMÍREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.126.589.873**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JHON ALEJANDRO RAMÍREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.126.589.873** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311662 del 12 de Octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3873

2 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Wilmar Montoya".

Proyectó: *Wilmar Montoya*
Abogado contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 3874 del 2 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

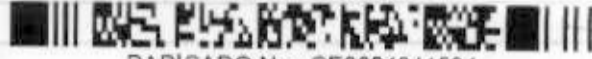
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041594
17-05-2024 08:44:32

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3874 del 2 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SANTIAGO COCK LOPEZ
IDENTIFICACION: cédula de ciudadanía 1.001.506.088
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-776

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SANTIAGO COCK LOPEZ** identificado con cedula Nro **1.001.506.088** el contenido de la **Resolución N° 3874 del 2 de mayo de 2024** “*Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	24 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 3874 del 2 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista



EJECUTADO: SANTIAGO COCK LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.001.506.088
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-776

RESOLUCIÓN No. 3874 de 2024
(2 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311663 del 12 de Octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-759, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO COCK LOPEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.506.088**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de Octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de Octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO COCK LOPEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.506.088** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311663 del 12 de Octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Wilmar Montoya
Abogado contratista